



**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE.**

En Madrid, a 6 de septiembre de 2018

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup>. Isabel Bombal Díaz, Directora General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, anteriormente denominado Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), y en virtud del Real Decreto 929/2018, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo II. Primero.1. de la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, Modificada por la Orden APM/612/2018, de 30 de mayo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Y de otra, D. Secundino Caso Roiz, Presidente de la Red Española de Desarrollo Rural, en virtud del Acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Red Española de Desarrollo Rural celebrada el 25 de junio de 2018.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica y legitimación suficientes para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

## EXPONEN

**PRIMERO.** Que el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales en su artículo 1 crea el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y en su disposición final primera suprime el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y órganos superiores.

El citado Real Decreto en su artículo 11 indica que corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de recursos agrícolas ganaderos y pesqueros, de industria agroalimentaria, de desarrollo Rural y de alimentación

Que en virtud del Real Decreto 904/2018, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del MAPA es la Autoridad de Gestión del Programa Nacional de Desarrollo Rural en el periodo 2014-2020, a la que se refiere el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del RD 1080/2014, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural del citado periodo, y ejerce la gestión de la Red Rural Nacional.

**SEGUNDO.** Que la Red Rural Nacional constituye un foro de cooperación y coordinación entre todas las administraciones, instituciones y agentes implicados en el desarrollo rural.

**TERCERO.** Que las actividades objeto de la subvención están incluidas dentro del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR), en la submedida 20.2, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C (2015) 3533 de 26 de mayo de 2015, y cofinanciado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que se regula por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.

**CUARTO.** Que como consecuencia del gran potencial que la metodología LEADER tiene en España, el desarrollo rural con enfoque ascendente y participativo es otra de las prioridades de la Red Rural Nacional, fomentando, en particular, la cooperación entre territorios.

**QUINTO.** Que la revalorización del extenso medio rural es imprescindible para la ejecución eficiente de las políticas en este ámbito. En este sentido, el conocimiento y difusión de los valores económico, social, medioambiental, cultural y territorial del medio rural permitirá la plena aceptación y participación de la sociedad en un desarrollo rural sostenible.

**SEXTO.** Que la Red Española de Desarrollo Rural (en adelante, REDR) es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito supra-autonómico, constituida en el año 1997 con el objetivo genérico de promover un modelo de desarrollo rural integral y sostenible, mediante el intercambio de experiencias, transferencias de buenas prácticas y conocimientos entre grupos de desarrollo rural, administraciones y organizaciones implicadas en el desarrollo rural, además de representar a sus asociados ante las instituciones y administraciones (nacionales y con países terceros).

REDR está compuesta en la actualidad por redes regionales que engloban a 186 Grupos de Acción Local y se encuentra a su vez integrada en redes europeas de desarrollo rural.

**SÉPTIMO.** Que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dentro del programa 414B, se ha incluido una subvención nominativa "A la Red Española de Desarrollo Rural para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible", con una dotación de **SETENTA MIL EUROS (70.000 €)**.

De conformidad con los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65.3 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el presente convenio tendrá carácter de bases reguladoras, estableciéndose las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO Y BENEFICIARIA

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención pública a favor de la Red Española de Desarrollo Rural con cargo a la partida presupuestaria 23.18.414B.48101 correspondiente a los presupuestos generales para 2018, para la promoción del desarrollo rural integral y sostenible, a través de las actuaciones a que se refiere la cláusula segunda, a realizar por la beneficiaria.

### SEGUNDA. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las actividades subvencionables, detalladas en el anexo, se llevarán a cabo desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha de justificación prevista en la cláusula séptima del presente convenio.

Las acciones específicas a desarrollar así como su presupuesto y cronograma de ejecución, se concretan en el plan de actuaciones detallado en el anexo.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MAPA.**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ministerio se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Determinar previamente a la firma del convenio el objeto subvencionable y en su caso, las actividades integrantes del mismo contempladas en el plan de actuación referido en el anexo a éste convenio, así como las condiciones de su ejecución, y llevar a cabo el seguimiento del mismo, para la consecución de los objetivos definidos.
2. Aportar la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000 €) en concepto de subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria 23.18.414B. 48101 "A la Red Española de Desarrollo Rural para acciones de promoción del desarrollo rural integral y sostenible", en el ejercicio 2018.

### **CUARTA. OBLIGACIONES DE REDR.**

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, REDR se compromete a:

1. Elaborar el plan de actuación referido en la cláusula segunda en las condiciones previstas en la cláusula tercera y realizar las actividades contenidas en el mismo.
2. Informar al MAPA del desarrollo de las actuaciones realizadas las cuales deberán además ajustarse al presupuesto y cronograma concretados en el anexo de este convenio.
3. Facilitar a las redes regionales el apoyo necesario para la puesta en marcha y ejecución de sus actuaciones en relación con las actividades de los Grupos de Acción Local. No obstante lo anterior, en ningún caso las actuaciones ejecutadas por las redes regionales serán subvencionadas con cargo a este convenio.
4. Verificar la participación activa de las mujeres en los órganos de gobierno y en las actividades desarrolladas por REDR y previstas en el anexo, constatando esta participación al MAPA.
5. Cumplir, en todas las actividades, las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Asimismo, se deberá incorporar, de modo visible, el logotipo oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e indicar así mismo, que la ayuda se financia con fondos comunitarios y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
7. Cumplir las obligaciones previstas para los beneficiarios en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Al tratarse de gastos cofinanciables por el FEADER en el marco del PNDR, la entidad seguirá los criterios y directrices que la Dirección General establezca como Autoridad de Gestión, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### **QUINTA. FINANCIACIÓN, CUANTÍA, FORMA DE PAGO Y CONDICION SUSPENSIVA.**

1. El presupuesto total para la financiación de las actuaciones objeto de este convenio asciende a la cantidad de **SETENTA MIL EUROS (70.000 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria referida en la cláusula tercera.

2. El MAPA abonará dicha suma, en la cuenta a nombre de la beneficiaria ES 20 2048 1144 523400012331, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, en concepto de subvención nominativa en un solo pago a la justificación de la dotación de la subvención en la fecha prevista en la cláusula séptima.

3. Esta dotación podrá contar con un retorno del 53 por ciento del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la medida 20.2 del Programa Nacional de Desarrollo Rural.

Asimismo, la eficacia a efectos económicos del presente convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.18.414B.48101.

#### **SEXTA. COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.**

Esta subvención es incompatible con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios destinadas a las mismas actividades.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas las ayudas no supere el 100 por cien del coste de las actuaciones subvencionadas.

#### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

1. Para dar cumplimiento a los requisitos y plazos de justificación de pagos al FEADER, la justificación de la dotación de la subvención se realizará mediante la presentación de una Cuenta justificativa con aportación de documentos de gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y que tendrá como plazo máximo el 15 de noviembre de 2018.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la presentación de dicha documentación a requerimiento de la concedente, o de cualquier organismo o entidad encargado de realizar funciones de intervención, control o auditoría.

3. En cumplimiento de las medidas de refuerzo del control para el cumplimiento del Plan de Revisión del Gasto y el Plan de Austeridad 2011-2014, aprobadas por Consejo de Ministros de 14 de enero de 2011,

\* Los gastos de locomoción y dietas que se imputen para la justificación de la dotación de la subvención se ajustarán a las limitaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 129, de 30 de mayo de 2002), y la Orden EHA/3770/2005 de 1 de diciembre (BOE nº 289, de 3 de diciembre de 2005), por la que se revisa el importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

\* Los costes del personal permanente técnico o administrativo dedicado a las actividades objeto del convenio, así como del personal contratado temporalmente, no superarán, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos en 2017 establecidas en el artículo 22 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE nº 153, de 28 de junio). Como gastos de personal solo se admitirán los costes salariales de la nómina y de seguridad social empresarial.

4. El límite de gasto de coordinadores, ponentes y expertos, se atenderá a lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de 1 de abril de 2009, en esta materia.

5. El límite de gasto para asesorías técnicas, jurídicas y fiscales se fijará de acuerdo con los honorarios establecidos por los Colegios Oficiales o en su defecto por los precios de mercado en ese ámbito, y se atenderán en todo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Serán subvencionables los gastos generales y de funcionamiento por un importe máximo del 10% del presupuesto total: gastos de luz, agua, calefacción, correo, teléfono, Internet y fax, limpieza de locales, alquileres de oficinas, fotocopias, material de oficina y material fungible ordenadores.

#### **OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

1. Con el fin de conseguir la máxima operatividad en la aplicación del presente convenio y velar por el adecuado cumplimiento de sus objetivos, se establece una Comisión de Seguimiento integrada, por dos representantes de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal designados por la Directora General y dos representantes de REDR, designados por el presidente de dicha entidad.

2. Las funciones de la Comisión serán:

a) Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su correcta aplicación.

b) Aprobar la modificación de crédito entre las partidas establecidas en el Plan de Actuación descrito en el anexo, siempre que la cuantía total no supere la inicial de la subvención.

c) Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez durante el periodo de vigencia del presente convenio para seguir y evaluar el desarrollo de las actuaciones amparadas por el mismo, y con carácter extraordinario siempre que lo solicite la otra parte firmante del convenio.

En todo lo que no esté expresamente previsto, sobre el funcionamiento de esta Comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstos en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **NOVENA. DURACIÓN.**

El presente convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018.

Al tratarse de un convenio por el que se regula la concesión de una subvención nominativa, se inscribirá en el Registro de Encomiendas de Gestión y Convenios de Subvenciones nominativas (RCESPE).

#### **DÉCIMA. NULIDAD Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.**

Las causas de nulidad de la concesión de la subvención pública serán las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y procederá el reintegro de la misma en las causas establecidas en el artículo 37 de dicha Ley.

#### **UNDÉCIMA.- TITULARIDAD Y USO DE LOS RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPA y REDR, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Asimismo, en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, la REDR adecuará sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

## DUODÉCIMA RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente convenio tiene carácter administrativo y al canalizar una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 40/2015 de 1 de octubre, y estará sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. Las dudas en cuanto al régimen aplicable al incumplimiento de los requisitos de la subvención se resolverán conforme establece el artículo 5 de la citada Ley.

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este convenio, para las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, que no hayan sido resueltas por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula octava, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este documento, y para que así conste, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

El Ministro de Agricultura, Pesca y  
Alimentación

P.D. La Directora General de Desarrollo Rural, Innovación  
y Política Forestal

Orden APM/612/2018, de 30 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, (Capítulo II, Primero.1 ) de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE 06.06 18)



D. Isabel Bombal Díaz

El Presidente de la Red Española  
de Desarrollo Rural,

D. Secundino Caso Roiz

## ANEXO

### PLAN ESPECÍFICO DE ACTUACIONES: ACCIONES A REALIZAR POR LA RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL

#### ACTIVIDADES RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL (REDR)

El presente documento define conceptualmente las acciones que la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) pretende realizar en el marco del convenio suscrito entre dicha asociación y la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA para el ejercicio 2018).

Las acciones se establecen tomando como referencia las medidas siguientes:

1. Asistencia técnica, elaboración de documentos y asesoramiento siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
2. Interlocución de la REDR ante Instituciones Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales en materia de desarrollo rural. Elaboración de documentos técnicos para la interlocución y posicionamiento de la REDR.
3. Servicios de comunicación, mantenimiento y gestión de la red telemática para el intercambio de información con los Grupos de Acción Local asociados y la Red Rural Nacional.
4. Organización de reuniones, conferencias y seminarios, que estén relacionados con las actividades objeto de subvención y objetivos de la Red Rural Nacional y de los Grupos de Acción Local (GAL).
5. Realización de estudios y publicaciones
6. Ejemplos de Buenas Prácticas de la metodología LEADER.

## **1. ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO A LOS GRUPOS DE DESARROLLO.**

### 1.1. Posicionamiento, animación y dinamización de la REDR y sus GAL

El objetivo es continuar con la tarea diaria y permanente de posicionamiento, animación y dinamización de la REDR y sus Grupos de Acción Local asociados, impulsando su trabajo, el encuentro y el intercambio de experiencias para promover y dinamizar la actividad económica y social en el medio rural, proporcionándoles asistencia técnica.

Las acciones concretas que se ejecutarán se definirán dentro de estas grandes líneas de trabajo que se acometerán con el personal técnico de REDR.

1. Detectar conjuntamente los problemas que padecen los Grupos buscando soluciones y respuestas colectivas y solidarias.
2. Colaborar en la animación de la propia red mediante el fomento de intercambios de experiencias y de conocimientos técnicos, en particular en beneficio de los territorios menos desarrollados, que deberán poder beneficiarse de la experiencia de los grupos de acción local más experimentados.
3. Contribuir al diálogo, interrelación, coordinación y el trabajo conjunto de las distintas entidades, instituciones, asociaciones y colectivos que se integran en las redes regionales.
4. Elaboración y envío de documentos y circulares periódicas con información y resolución de dudas y consultas.
5. Preparación y convocatoria para reuniones.
6. Atención personalizada a los Grupos de Acción Local: Contacto telefónico, e-mail y reuniones en las sedes de los grupos.

Acción realizada por personal REDR

### 1.2. Elaboración de material divulgativo y adquisición de publicaciones de interés.

Con la finalidad de mostrar el trabajo que la REDR y los Grupos realizan, y en aras de darnos a conocer y obtener un mejor posicionamiento ante otras Instituciones, la REDR elabora anualmente material divulgativo sobre sus actuaciones e hitos alcanzados.

Acción subcontratada parcialmente y coordinada por personal REDR

## **2. INTERLOCUCION de la REDR ante Instituciones Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales. Elaboración de documentos técnicos para la interlocución y posicionamiento de la REDR.**

La REDR asumirá la representación de la asociación ante las diferentes Instituciones a nivel regional, nacional e internacional y ante los medios de Comunicación.

Solo en base a este trabajo la REDR podrá tener una postura clara y definida que transmitir y una visión coherente que proponer en las interlocuciones con las diferentes Instituciones, en base al trabajo en red y a la participación.

La actividad de interlocución se entenderá a los siguientes niveles:

1. **MAPA** en: Comité de Seguimiento del Marco Nacional, Comité de Seguimiento de la Red Rural Nacional, Comité de Seguimiento PNDR, Grupos de Trabajo de la Red Rural Nacional, Mesa de Asociaciones de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, Observatorio de la Sostenibilidad, reuniones periódicas con la Dirección General y las diferentes Subdirecciones, etc.
2. Interlocución con Foro de Acción Rural.
3. Interlocución con las **Redes Regionales**.
4. Interlocución con el **ERP Parlamento Rural Europeo**.
5. **Red Europea ENRD** y las **Redes Nacionales** de todos los países de Europa.
6. ELARD. Asistencia a las Juntas Directivas, Asambleas y grupos de trabajo.
7. Interlocución con la Red Estatal de Desarrollo Rural.
8. Interlocución con Redes Temáticas y otros miembros de la Red Rural Nacional.
9. Interlocución con Universidades y otras ONGD vinculadas con el área de desarrollo rural.
10. Interlocución con Organismos Internacionales, Agencias de Cooperación Nacional y regional y ONGDs internacionales.

REDR se encargará de Informar a los GAL de la red y al MAPA de los temas tratados y de la posición adoptada por la red en su papel de interlocutor con las distintas entidades.

Las acciones de interlocución serán guiadas y apoyadas por el personal de la REDR

### **3. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LA RED TELEMÁTICA.**

La Red Española de Desarrollo Rural (REDR) cuenta con un portal web, principal herramienta de comunicación de la Organización, que se ha convertido en referencia del desarrollo rural territorial, con más de 40.000 usuarios únicos y 210.000 páginas vistas.

#### **3.1. Gestión, mantenimiento y actualización de contenidos web.**

La gestión del portal web y otras plataformas telemáticas vinculadas a la REDR implica una serie de tareas de actualización permanente cuyo objetivo es mantenerlo vivo y dinámico.

- Actualización diaria del portal, con nuevas informaciones procedentes de fuentes propias y ajenas vinculadas al desarrollo rural territorial.
- Actualización de la agenda de eventos, nacionales e internacionales relacionados con el medio rural: ferias, jornadas, congresos, mesas redondas, cursos, etc.
- Publicación de vídeos relacionados con el desarrollo rural.
- Secciones temáticas. El portal redr.es dispone de secciones temáticas en continua actualización:
- Políticas rurales. Sección dedicada las novedades relacionadas con las políticas rurales: legislación, proyectos de ley, posicionamientos, etc.
- Publicaciones. Desarrollo e implementación de una aplicación para la publicación de documentos en pdf (revistas, libros, documentos, etc.) basado en la herramienta Issuu.
- Información corporativa. Seguimiento y actualización de la información corporativa publicada en el portal.
- Redes y grupos. Actualización de las bases de datos de grupos de acción local y redes territoriales.
- Visualización online de los Boletines Electrónicos.
- Retransmisión por videostreaming de eventos de la REDR: reuniones, talleres, etc.

Acción realizada por personal REDR salvo el mantenimiento del portal que será subcontratado.

### **3.2. Elaboración newsletter semanal de REDR.**

Elaboración, redacción, edición y distribución del Boletín Electrónico REDR, que tiene periodicidad semanal. Se distribuye entre los usuarios dados de alta, con información sobre temas de actualidad en el contexto internacional y nacional, vinculados al medio rural y a todo lo que en él acontece.

Acción subcontratada y coordinada por Gerente.

### **3.3. Community Manager (Red 2.0 y social media).**

Desde el punto de web 2.0 y social media, la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) tiene perfil y realiza tareas de community manager en las siguientes redes sociales:

- Facebook
- Twitter

El Community Manager de la REDR es la persona encargada de sostener y acrecentar la relación de la entidad con las Redes Sociales, gracias al conocimiento de las

necesidades y los planteamientos estratégicos de la organización. Sus tareas diarias son: crear, analizar, entender y direccionar la información producida para las redes sociales, monitorear acciones que se ejecutan, crear estrategias de comunicación digital, entre otras tantas, son las funciones de un Community Manager, con un único objetivo que será establecer una comunicación basada en la "innovación Abierta", usando todas las Redes Sociales y ofreciendo así nuevas formas de comunicación de la entidad con sus demandantes de información.

Acción realizada por personal REDR.

### **3.4. Notas Informativas de REDR a sus asociados.**

REDR con objeto de dar una atención más personalizada a sus socios, además de los servicios más generalistas de comunicación, emite periódicamente notas informativas cuyo contenido es de especial relevancia para los Grupos de Acción Local. En las encuestas realizadas por nuestros medios técnicos, las notas informativas son leídas por el 95% de sus receptores, siendo una de las herramientas más valoradas por el conjunto de nuestros asociados.

Acción realizada por personal REDR

## **4. ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS, JORNADAS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS SOBRE DESARROLLO RURAL.**

### **4.1. Organización de la Jornada Anual REDR**

La Red Española de Desarrollo Rural (REDR) tiene previsto organizar en el 2º semestre del año una Jornada. La Jornada estará dirigida principalmente a los grupos de acción local, con posible asistencia de otros actores económicos y sociales del territorio, los medios de comunicación a nivel local, regional y nacional. Las jornadas plantean una metodología muy participativa en la que se combinan ponencias de expertos con sesiones de debate, así como la exposición de casos prácticos y conferencias singulares.

Acción subcontratada parcialmente y coordinada por personal REDR

## **5. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES**

En este ámbito, durante el año 2018 pretendemos realizar una única acción que consiste en la realización de **un estudio de la composición sectorial de los Grupos de Acción Local, así como la capacidad decisoria en la gestión del grupo.**

## 6. CASOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE PROYECTOS LEADER.

Búsqueda y recopilación de buenas prácticas transferibles de los GAL que conforman la red. Se suministrará un ejemplo de proyecto por cada GAL del actual periodo de programación (2014-2020), utilizando el modelo de ficha que se suministrará por parte de la Red Rural Nacional.

Dichas fichas alimentarán el buscador de proyectos de la página web de la Red Rural Nacional: <http://www.redruralnacional.es/desarrollo-rural/proyectos-de-desarrollo-rural>

Acción realizada por personal REDR

### PRESUPUESTO

PRESUPUESTO REDR 2018. DESGLOSADO POR MEDIDAS.

REDR 2018	Asistencia Técnica y Asesoramiento a los Grupos de Desarrollo	Interlocución	Servicios comunicación Mantenimiento Red Telemática	Organización de Jornadas, conferencias y seminarios	Realización de estudios y publicaciones	Buenas Prácticas Proyectos LEADER	Total
<b>Gastos de Personal</b>							
Gerencia	2.615,78 €	5.868,80 €	7.336,00 €	1.467,20 €			17.287,78 €
Técnico	1.489,15 €	1.861,44 €	4.653,60 €	930,72 €	2.925,12 €	2.925,12 €	14.785,15 €
<b>20. Arrendamientos y cánones</b>	2.300,00 €	2.400,00 €	2.300,00 €				7.000,00 €
<b>226. Gastos diversos. 06. Reuniones, conferencias y cursos</b>		11.678,59 €		8.000,00 €			19.678,59 €
<b>227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales . 06 Estudios y trabajos técnicos *Mantenimiento y actualización Web</b>			11.248,48 €				11.248,48 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.404,93 €</b>	<b>21.808,83 €</b>	<b>25.538,08 €</b>	<b>10.397,92 €</b>	<b>2.925,12 €</b>	<b>2.925,12 €</b>	<b>70.000,00 €</b>

\* acciones subcontratadas

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA ACTIVIDADES 2018 RED ESPAÑOLA DE DESARROLLO RURAL												
TAREAS		mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	Total
		Enero	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agost	Sept	Oct	
<b>1. ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO</b>												
Asistencia Técnica y Asesoramiento a los Grupos de	120.160. Coste personal Gerencia 18,34. 8%	234,75	234,75	234,75	234,75	234,75	234,75	234,75	234,75	234,75	234,75	2.615,78 €
	120.160. Coste Personal Técnico 16,62 8%	212,74	212,74	212,74	212,74	212,74	212,74	212,74				1.489,15 €
	20. Arrendamientos y cánones	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	2.300,00 €
	<b>subtotal 1.</b>											
<b>2. INTERLOCUCION</b>												
Interlocución	120.160. Coste personal Gerencia 20%	586,88	586,88	586,88	586,88	586,88	586,88	586,88	586,88	586,88	586,88	5.868,80 €
	120.160. Coste Personal Técnico 10%	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92				1.861,44 €
	20. Arrendamientos y cánones	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	2.400,00 €
	226. Gtos d/versos ELARD. 06. Gtos reuniones, curso.	807,93	352,98	610,18		1188,96	5899,33			1000,00	1819,21	11678,59
	<b>subtotal 2.</b>											
<b>3. MANTENIMIENTO DE LA RED TELEMÁTICA</b>												
Servicios con unificación Mantenimiento Red Telemática	120.160. Coste personal Gerencia 25%	733,60	733,60	733,60	733,60	733,60	733,60	733,60	733,60	733,60	733,60	7.336,00 €
	120.160. Coste Personal Técnico 25%	664,80	664,80	664,80	664,80	664,80	664,80	664,80				4.653,60 €
	20. Arrendamientos y cánones	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00	2.300,00 €
	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 06 Estudios y trabajos técnicos											
	*Mantenimiento y actualización Web REDR	526,73	526,73	526,73	526,73	526,73	526,73	526,73	526,73	6507,91	526,73	11.248,48 €
	<b>subtotal 3.</b>											
<b>4.- ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS, JORNADAS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS</b>												
Organización de jornadas, conferencias y seminarios	120.160. Coste personal Gerencia 5%	146,72	146,72	146,72	146,72	146,72	146,72	146,72	146,72	146,72	146,72	1.467,20 €
	120.160. Coste Personal Técnico 5%	132,96	132,96	132,96	132,96	132,96	132,96	132,96				930,72 €
	226. Gtos diversos. 06. Gtos reuniones, cursos										8.000,00	8.000,00 €
	<b>Subtotal 4.</b>											
5.- Realización de estudios y publicaciones	120.160. Coste Personal Técnico-Gerencia 10%	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	2.925,12 €
	<b>Subtotal 5.</b>											
6.- Buenas Prácticas Proyectos LEADER	120.160. Coste Personal Técnico-Gerencia 10%	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	265,92	2.925,12 €
	<b>Subtotal 5.</b>											
<b>TOTAL 1,2,3,4,5,6</b>											<b>TOTAL</b>	<b>70.000,00 €</b>

